

SECRETARÍA DE CONCEJO

## SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Martes 10 de marzo de 2015  
Hora: 09:30

### ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-004.3 de Alcaldía con el cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-15-004 de las propiedades de la señora Laura Inés Guerrero Núñez, ubicadas en la calle Rocafuerte y Guayaquil de la parroquia Santa Rosa. (\*)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-005.3 de Alcaldía con el cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-15-005 de la propiedad de la señora María Etelvina Morales Sánchez, ubicada en el sector de INECCEL de la parroquia Picaihua. (\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0307 de Asesoría Jurídica, (FW 55620) con el cual emite informe con relación al oficio s/n suscrito por los representantes del Sindicato de Obras Públicas Municipales de Ambato, quienes requieren se autorice la celebración para la respectiva transferencia de dominio de los nichos del Mausoleo a favor de los socios del Sindicato, ubicado en la Segunda Sección Segunda Zona del Cementerio Municipal "La Merced". (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-TV-15-0444 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud 51314-14, presentada por los señores Delia Eloisa Valle y Luis Alfonso Chango Criollo, quien requiere la regularización de excedente de área del predio ubicado en la avenida Manuela Sáenz, lote interno, parroquia Huachi Chico. (\*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-147 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, con el cual pone a consideración del Concejo Municipal la "Ordenanza de reforma vial de la calle El Chaguarquero, intersección con la calle El Sauce, sector San Luis, perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato". (\*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-297 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 55873, presentada por el señor Víctor Hugo Alvarado Lascano, quien requiere la aprobación en propiedad horizontal del edificio "LA

## SECRETARÍA DE CONCEJO

CORUÑA”, ubicado en la calle Jacinto de Evia Lote 39, de la parroquia Huachi Chico (\*)

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto. (\*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FG-2015-01, suscrito por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, quien requiere se incluya como un punto del orden del día, el informe 01-CDyR, referente al pedido del señor Fabricio Salas Manguis, tendiente a que se le otorgue el Incentivo Deportivo por haber obtenido medalla de bronce en los Juegos Sudamericanos de Santiago 2014 en la división +105 Kg. (\*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CAD-2015-045, presentado por el señor concejal Robinson Loaiza, quien requiere se incorpore como un punto del orden del día de la sesión del martes 3 de marzo de 2015, el informe 001-2015 de la Comisión Ambato Digital. (Aprobación en segunda de la “Ordenanza que establece el cobro de Tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas a través de la página WEB del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”) (\*)

Ambato, 6 de marzo de 2015



Miriam Viteri Sánchez

**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
**Secretaria del Concejo Municipal**

NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 008**

En la ciudad de Ambato a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince, a las nueve horas y treinta y seis minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Msc. Aracelly Calderón
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Ing. Robinson Loaiza
4. Sra. Irene López
5. Sr. Francisco Manobanda
6. Abg. Andrés Marín, Concejales suplente de Ing. Salomé Marín
7. Dra. Aracelly Pérez
8. Ing. Eliana Rivera
9. Arq. Carlos Rivera

No se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión los Señores Concejales

10. Sr. Antonio Chachipanta
11. Dr. Nelson Guamanquispe
12. Lic. María Fernanda Naranjo
13. Jacobo Sanmiguel

Actuando como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta además con la presencia de los Directores Departamentales: Arquitecto Manuel Guzmán, Planificación; Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Ney Abedrabbo, Financiero; Ingeniero Galo Castillo, Informática; Doctora Silvana Vásquez, Tesorera Municipal; Ingeniero Jonathan Álvarez, Servicios Públicos; Ingeniero Juan Ruiz, Obras Públicas.

El señor Alcalde pone en consideración el Orden del Día, el mismo que ha sido previamente enviado.

Se permite la intervención del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, quien pide que por parte de Secretaría se de lectura al oficio SC-RL-023-2015, sobre la delegación a la Rendición de Cuentas de la Superintendencia de la Información y Comunicación, ya que por falta de organización en la logística no pudo asistir a la misma, siendo un tema que piensa se debe ir corrigiendo dentro de la Municipalidad.

Por parte de Secretaría se da lectura al oficio solicitado el mismo que no forma parte del Orden del Día. Posterior a ello el señor Alcalde manifiesta que se trata de un tema administrativo y lo tratará en este ámbito.

La señora Concejala Irene López en su intervención, resalta el trabajo de la mujer en todos los aspectos y las varias actividades que se han realizado en la ciudad por su día. Señala que conjuntamente con la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón han organizado y apoyado varias actividades en el mes de marzo que se lo ha denominado "Haciendo, Creciendo y Produciendo". Explica que se trata de ferias con emprendimientos, en donde las mujeres están participando con la elaboración y comercialización de sus productos; es por ello que solicita que a través de la jefatura de comunicación institucional se difunda la información de estas actividades, agradeciendo al señor Alcalde y a la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria de la Municipalidad por el apoyo brindado.

*\*Siendo las 09H41 el señor Antonio Chachipanta ingresa a la sala de sesiones.*

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón se suma a las palabras de la señora Concejala Irene López reconociendo la labor y el trabajo de la mujer que aporta al desarrollo de la sociedad. Se suma al pedido de generar un proceso de amplia difusión de las actividades de emprendimiento que han desarrollado en conjunto con la señora Concejala Irene López. Agradece a la administración por el apoyo brindado y reconoce el soporte que está prestando la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria.

El señor Alcalde señala que por ser un tema administrativo puede apoyarlo directamente, de tal manera que felicita el tipo de trabajo que están generando las señoras Concejales.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice que como siempre tiene mucho malestar al ver que los temas administrativos se están saliendo de control. Es por eso que ha hecho llegar el oficio que se dio lectura al inicio de la sesión de Concejo, y expresa que tiene otros temas adicionales que hará llegar a los señores Concejales sobre el mal uso de algunos bienes municipales. Manifiesta que se ha hablado mucho sobre el Día de la Mujer, pero indica la dificultad que está pasando una mujer que tenía un sitio en el Mercado América y que al momento no sabe dónde se encuentran sus bienes confiscados en horas de la noche, pregunta sobre las Resoluciones de Concejo que no están llegando para que todos sean tratados de la misma manera y al señor Alcalde le consta, por ejemplo que no llegan las Resoluciones de Concejo aparentemente a Asesoría Jurídica con el tiempo debido, no se ha procedido con la Resolución de Concejo en lo que respecta a lo que sucedió en el sector de “La Merced”. Dice que le da mucha pena que se está tratando de discriminar a unos y a otros de manera diferente. No sabe si existe algún tipo de privilegios y que asistió a una reunión del Comité de Adjudicaciones, del mismo que salió horrorizado de cómo se establecen los procesos de adjudicación a los ciudadanos que, cumpliendo con un mecanismo de orden legal como establece la Ordenanza de Plazas, mercados y ferias populares, se entregan los puestos sin ningún nivel de análisis. Señala que como se quiere que los comerciantes autónomos ingresen a los mercados, y cuando se inicia el procedimiento e ingresa el trámite a la Comisión o Directorio de Adjudicaciones se procede de manera diferente. Considera que si se exige orden en la ciudad, lo que el

ciudadano necesita es que se cumplan los procesos de acuerdo a lo que establece la normativa y no lo que evalúa un grupo de tres personas en conjunto con el administrador de un mercado, de tal manera que a él le ha generado un tremendo malestar como de costumbre y espera que el señor Alcalde tome las medidas necesarias al interior de su administración.

El señor Alcalde manifiesta que los temas de orden administrativo están determinados en la Ley, de tal manera que pone nuevamente en consideración el Orden del Día para poder iniciar la sesión de Concejo en forma legal, y poder tratar los temas contenidos en el documento correspondiente a esta sesión, petición que es aceptada.

Con todas las intervenciones fuera del orden del día, se aprueba éste sin la incorporación de puntos adicionales, con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Doctor Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel.

Por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

**1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-004.3 de Alcaldía con el cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-15-004 de las propiedades de la señora Laura Inés Guerrero Núñez, ubicadas en la calle Rocafuerte y Guayaquil de la parroquia Santa Rosa.**

Puesto en consideración y sin observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-071-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 10 de marzo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-004.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación*

*DA-EXP-15-004 de una parte de las propiedades de la señora Laura Inés Guerrero Núñez, ubicadas en las calles Rocafuerte y Guayaquil de la parroquia Santa Rosa, **RESOLVIÓ:** Dar por conocida la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-004, por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente de una parte de los inmuebles de propiedad de la señora Laura Inés Guerrero Núñez, ubicados en las calles Rocafuerte y Guayaquil de la parroquia Santa Rosa.*

El presente punto se da por conocido con la presencia de 10 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Doctor Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel.

**2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-005.3 de Alcaldía con el cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-15-005 de la propiedad de la señora María Etelvina Morales Sánchez, ubicada en el sector de INECEL de la parroquia Picaihua.**

Puesto en consideración, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón expresa que el presente proceso de expropiación es en relación a un terreno que la Municipalidad está adquiriendo para el Centro de Exposiciones, por lo que pregunta si éste es uno de los últimos trámites de expropiación o si existen otros procesos que están pendientes ya que es pertinente concretar el proyecto que se había planteado en la administración anterior de contar con un centro ferial o de exposiciones en el sector de INECEL. Solicita que por parte del señor Director de Planificación se realice la explicación para tener mayor información.

*\*Siendo las 09H54 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Director de Planificación manifiesta que se trata del último predio para completar la expropiación en el sector de INECEL, con el fin de continuar con el proyecto del Centro de Exposiciones. Informa que el mismo se ha retrasado más de un año por el hecho de que los propietarios no contaban con el título de propiedad, documento necesario para hacer el trámite en la Subsecretaría de Tierras. Indica que a los 73 propietarios ya se les ha expropiado y cancelado, que las escrituras ya se encuentran a nombre de la Municipalidad. En cuanto al avance de las obras se ha hecho el movimiento de tierra, están conformadas

las plataformas y se va a proceder a poner una capa de pavimento sobre el terreno con el fin de que los comerciantes que realizan la feria de autos en la calle Pitágoras, puedan trasladarse a éste recinto ferial.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pregunta si el recinto ferial va a contar con un administrador y si por parte de la Municipalidad se va a recaudar algún recurso económico por el uso del mismo.

El señor Alcalde señala que es necesario buscar el mecanismo administrativo o regulatorio que permita realizar el cobro pertinente, ya que por el momento no se encuentra terminado y solamente estaría creada la plataforma. No se encuentran terminados los espacios para el área administrativa, médica, baterías sanitarias, bancarias, para este equipamiento no se cuenta con los recursos para completar el proyecto, sin embargo, la plataforma de aproximadamente 40.000 m<sup>2</sup> se va a concluir entre los meses de marzo y abril.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón insiste para que en el momento que ya se cuente con el espacio terminado, se genere algún tipo de cobro ya que al ser un bien municipal construido con recursos públicos, considerando el uso que se le va a dar es para actividades comerciales privadas, se debe recuperar esta inversión.

El señor Alcalde señala que así se lo hará el momento que esté concluida la obra, pero en la actualidad todavía no se llega a esa etapa.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pregunta sobre los trabajos realizados: si es una carpeta asfáltica o un pavimento rígido lo que se va a realizar en el predio antes mencionado.

El señor Alcalde menciona que es una carpeta asfáltica.

*\*Siendo las 09H57 el señor Concejal Antonio Chachipanta abandona definitivamente la sala de sesiones.*

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-072-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 10 de marzo de 2014, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-005.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-005 de la propiedad de la señora María Etelvina Morales Sánchez, ubicada en el sector de INECEL de la parroquia Picaihua, **RESOLVIÓ:** Dar por conocida la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-005, por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente de la propiedad de los señores María Etelvina Morales Sánchez y Luis Alfonso Moyolema Sailema, ubicada en el sector INECEL de la parroquia Picaihua, con el fin de construir el proyecto Recinto ferial del GADMA”.*

El presente punto se da por conocido con la presencia 10 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta y Jacobo Sanmiguel.

**3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0307 de Asesoría Jurídica, (FW 55620) con el cual emite informe con relación al oficio s/n suscrito por los representantes del Sindicato de Obras Públicas Municipales de Ambato, quienes requieren se autorice la celebración para la respectiva transferencia de dominio de los nichos del Mausoleo a favor de los socios del Sindicato, ubicado en la Segunda Sección Segunda Zona del Cementerio Municipal “La Merced”.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera pide al señor Director de Planificación se de una mejor explicación del tema.

Se permite la intervención del señor Procurador Síndico quien menciona que la explicación la puede hacer él, en vista que se trata de un informe de Asesoría Jurídica. Manifiesta que el Sindicato de Obras Públicas es propietario de un lote de terreno en donde se ha edificado un mausoleo, siendo el terreno producto de una donación que

habían recibido; lo que están tratando de hacer es que al tener una cantidad de personas fallecidas, quieren realizar los traspasos de dominio a los herederos para que ellos sean los nuevos propietarios de los nichos; y se pone en conocimiento del Concejo porque hay que dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes señala que en el informe habla sobre la posterior enajenación y traspaso de dominio, y el punto habla de conocimiento y resolución; pregunta si Concejo está autorizando la enajenación y el traspaso de dominio.

El señor Procurador Síndico expresa que conforme a lo que señala la Ordenanza, que por cierto es muy antigua y se la debería reformar de acuerdo a la realidad actual, Concejo debe solamente conocer el documento, ya que al autorizar se estaría yendo en contra de principios constitucionales de derecho a la propiedad.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes pregunta si al hablar de una enajenación, si habrá algún costo para los herederos que van a realizar el trámite.

El señor Procurador Síndico menciona que como todo traspaso de dominio sí genera impuestos hasta su término en el Registro de la Propiedad.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón consulta sobre la realidad del Cementerio de “La Merced”, ya que al momento cuenta con demasiada población. Menciona que es necesario saber cómo se van a enajenar los nichos y cómo se pretende realizar traspasos de dominios de nichos de un bien que fue en un inicio por donación a manos privadas, por lo que pide que se den mejores elementos por parte de Asesoría Jurídica porque el tema a su parecer no está claro.

El señor Procurador Síndico señala que en un inicio el predio que fue donado tenía 30 m<sup>2</sup> de superficie, sobre éste se ha edificado el Mausoleo estando en éste enterrados ex servidores municipales. Lo que pretenden hacer los deudos es individualizar los nichos para que cada uno de los herederos cuente con su título de propiedad, para que en el futuro los cuerpos no sean exhumados.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que en la Resolución tenga el elemento que acaba de manifestar el señor Procurador Síndico, para dejar cualquier inquietud solventada.

El señor Alcalde expresa que el Cementerio Municipal “La Merced” se encuentra saturado de cadáveres, ante ello lo procedente sería crear una nueva Ordenanza donde se establezca que no se puede utilizar el cementerio para más inhumaciones, y que éste sea utilizado como un “Parque de los Recuerdos” o “Panteón de Hombres Ilustres”, manifestando que éste pasaría a ser uno más de los casos ya existentes en Ambato, como el cementerio Municipal que existía en el sector de la Delicia, mismo que en la actualidad ya no funciona. Piensa que es necesario tomar las medidas oportunas estableciendo mecanismos como la preparación de un proyecto de Ordenanza que permita su uso selectivo en el transcurso del tiempo, de tal manera que considera que la resolución debería ser que no se permita la construcción de más nichos en este Mausoleo, porque eso implicaría crear más espacios para nuevas inhumaciones.

*\*Siendo las 10H05 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice estar de acuerdo con el criterio de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, en el sentido de la preocupación que tiene por ser un predio que fue donado a un Sindicato y ahora se pretende hacer un nuevo traspaso a personas particulares, entendiéndose que se emitan nuevos títulos a nombre de los familiares de las personas que se encuentran enterradas en dichos espacios; por lo que considera que es un tema que necesita un mejor análisis.

El señor Alcalde señala que es de simple análisis porque el predio no es municipal, lo único que hay que evitar es la construcción de más nichos, y lo que está pidiendo el sindicato es que se permita realizar los traspasos de dominio de los espacios ya ocupados.

El señor Procurador Síndico añade que en el momento que se realiza una donación, ya existen nuevos propietarios, por lo tanto al ser una organización privada el sindicato

pretende realizar el traspaso de dominio a los herederos de las personas que están utilizando los nichos.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez pide dar viabilidad al tema por ser un trámite administrativo y por estar bajo una Ordenanza, Concejo debe conocer el documento para que siga su trámite regular. Solicita que al existir un organismos como la Comisión de Servicios Públicos, se puede aunar esfuerzos para que se reforme la normativa y obviamente se pueda presentar en el seno del Concejo los posibles cambios, cumpliendo con lo que dice la Constitución y el mismo COOTAD.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pide que se incorporen las observaciones realizadas el día de hoy.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez manifiesta que luego de haber escuchado al Asesor Jurídico, quien ha manifestado que el documento únicamente se lo debe dar por conocido, por qué se está pidiendo que se incluya una resolución adicional.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el documento pero igual se incorporan en el acta todas las observaciones presentadas, petición que es aceptada. Secretaría informa que las observaciones efectuadas, podrían ser tomadas en cuenta dentro de los considerandos del documento cuando se lo reforme.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón dice que estando conciente que es una potestad administrativa, considera también que su mayor inquietud es limitar el uso del Cementerio Municipal “La Merced”, que si bien es cierto se van a incluir en los considerandos las observaciones de hoy, sería importante que el señor Alcalde tome en cuenta dichas opiniones con la finalidad de tomar en serio la situación del Cementerio Municipal La Merced.

El señor Alcalde expresa que tomará muy en cuenta las opiniones de los señores Concejales para que no se agregue un solo nicho más en este Mausoleo.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-073-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de marzo de 2015, en base al contenido de su oficio AJ-15-0307 y mediante oficio s/n de FW 55620, los representantes del Sindicato de Obras Públicas Municipales de Ambato, requieren se conceda legal autorización para la celebración para la transferencia de dominio de los nichos del mausoleo a favor de los socios del Sindicato en referencia, ubicado en la Sección Segunda del Cementerio Municipal de esta ciudad de Ambato. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” y en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la Ordenanza del Cementerio Municipal que señala: “El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tienen derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso de dominio en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviene y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.”, **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio AJ-15-0307, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior enajenación y traspaso de dominio requerido por los representantes del Sindicato de Obras Públicas Municipales de Ambato a favor de los deudos de los socios del sindicato, fallecidos y que se encuentran actualmente en dicho mausoleo.*

El presente punto se da por conocido con la presencia de 11 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta y Licenciada María Fernanda Naranjo.

- 4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-TV-15-0444 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud 51314-14, presentada por los señores Delia Eloisa Valle y Luis Alfonso Chango Criollo, quien requiere la regularización de excedente de área del predio ubicado en la avenida Manuela Sáenz, lote interno, parroquia Huachi Chico.**

Puesto en consideración este punto, el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes pide que de la misma forma que el documento anterior sea dado por conocido, ya que en el mismo oficio de la Dirección de Planificación menciona que es para conocimiento del Concejo. De igual manera dice que tiene dos observaciones adicionales: La primera sobre

el predio que es de USD 199, tomando en cuenta que el área de terreno a regularizar es de casi 160 m<sup>2</sup>; y la segunda sobre la no existencia de los linderos consolidados según informe de Catastros y Avalúos.

El señor Director de Planificación responde las tres observaciones, primero que sí debe ser de conocimiento del Concejo de acuerdo a Ordenanza; la segunda en cuanto al avalúo, la misma Ordenanza señala que los valores que se calculan son de acuerdo al cuadro de rebajas, la misma que es del 95% para este caso, es por ello que se ha realizado un proyecto de Reforma a la Ordenanza, mismo que en los próximos días se ingresará al seno del Concejo, ya que en la actual existen algunas cosas que no están tan lógicas; la tercera de acuerdo a los linderos, lo que trata de decir la Dirección de Catastros y Avalúos es que el predio no tiene cerramiento definido en los cuatro lados, existiendo solamente los mojones que definen con claridad los linderos del predio.

*\*Siendo las 10H20 la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes dice que si el tema del avalúo consta en una Ordenanza, piensa que al momento de adjudicar al solicitante, si el mismo pretende vender inmediatamente, va a tener un beneficio económico sustancial en los valores, por lo tanto se debería buscar la manera de evitar que la Municipalidad tenga perjuicio en los valores.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez está de acuerdo con la observación del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, de dar por conocido el documento de acuerdo a lo que establece el Art. 383 y 481 del COOTAD en conjunto con el Art. 14 de la Ordenanza de excedentes, y de acuerdo a la explicación del Señor Director de Planificación; respecto al porcentaje de rebaja pide que se aclare de mejor manera.

El señor Director de Planificación menciona que de acuerdo al cuadro existente en la Ordenanza de Excedentes, la rebaja es hasta el 95% según el caso y los valores catastrales de los terrenos en particular, no está de acuerdo porque se realizan trámites que duran

meses, para que los contribuyentes realicen pagos mínimos. Menciona que hay que entender bien el trámite, ya que la persona solicitante tiene un área distinta en el título de propiedad, en relación a lo que en realidad tiene el predio, y es por la diferencia de m<sup>2</sup> que se hace el trámite de regularización y el respectivo pago de impuestos.

El señor Alcalde indica que lo que se hace es regularizar el área exacta del predio que la persona en realidad posee.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que si se habla de recursos que le hace falta a la Municipalidad, debería según los criterios hoy mencionados, hacerse la respectiva reforma a la Ordenanza, porque lo que ha dicho el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, sobre la ventaja que están teniendo ciertos ciudadanos que han venido ocupando el espacio, dice que hay que tener en cuenta que no han estado pagando impuestos por la totalidad del área, de tal manera pide prolijidad al momento de realizar el Orden del Día, se pueda pulir de mejor manera para que no haya estos inconvenientes, así mismo que se proponga la reforma de la Ordenanza de Excedentes.

El señor Alcalde manifiesta que el tema requiere de un tratamiento exclusivo, pero de todas maneras, al momento, lo que hay que hacer es dar por conocido por parte de Concejo el presente punto.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón complementa sobre la explicación del señor Director de Planificación, en el sentido de regularizar el área de excedente de 159.50m<sup>2</sup>, de tal manera que piensa que es una extensión importante, pudiendo ocurrir que existan otros dueños, es por ello que pide mayor prolijidad para que en lo posterior la Municipalidad no tenga inconvenientes legales al respecto. De la misma manera pide que al momento de realizar el Orden del Día, se puntualice cuál es el trámite a seguir.

*\*Siendo las 10H27 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez señala que anteriormente los terrenos eran medidos de diferente manera, es por ello que en la actualidad existen diferencias en sus medidas, pero hay que estar claros que los predios siempre estuvieron en manos de los propietarios en su totalidad.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-074-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 10 de marzo de 2015, mediante solicitud FW 51314-14, los señores: Delia Eloisa Valle y Luis Alfonso Chango Criollo, requieren la regularización del excedente de área del predio ubicado en la Avenida Manuela Sáenz, lote interno de la parroquia Huachi Chico. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regulación de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el cien por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando que, con oficio DP-TV-15-0444, la Dirección de Planificación, informa que el predio está ubicado en la avenida Manuela Sáenz, lote interno, de la parroquia Huachi Chico, que, de acuerdo al título de dominio, tiene la superficie de 252.47 m<sup>2</sup>, y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 411.97 m<sup>2</sup>, lo cual según el informe técnico y realizada la inspección, se verifica que representa un 63.176% en más del área señalada en el título escriturario.*

**RESOLVIÓ:**

*Dar por conocido el oficio DP-TV-15-0444 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a los señores: Delia Eloisa Valle y Luis Alfonso Chango Criollo, del predio ubicado en la Avenida Manuela Sáenz, lote interno de la parroquia Huachi Chico que, de acuerdo al título de dominio tiene la superficie de 252.47 m<sup>2</sup>, y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 411.97 m<sup>2</sup>, lo cual según el informe técnico y luego de realizada la inspección, se verifica que representa un 63.176% en más del área señalada en el título escriturario.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 11 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta y Jacobo Sanmiguel.

Previo al tratamiento del siguiente punto, el señor Alcalde pide que la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo dirija la presente Sesión de Concejo, pues debe acudir a una reunión en la Gobernación para realizar el cronograma de la visita del señor Presidente de la República a la ciudad de Ambato.

De igual manera la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón dice que antes que se retire el señor Alcalde, quiere enseñar un documento que dice ha llegado a manos de algunos señores Concejales, sobre información que está recorriendo las redes sociales “Ambato se Queja”, sobre comentarios de mal uso de bienes municipales. Considera que sobre el tema dice que toda esta información se la debe canalizar en forma pertinente, que si alguien tiene conocimiento sobre alguna irregularidad dentro de la Municipalidad, debería utilizar los mecanismos adecuados para ponerlo en conocimiento de quien tiene que tomar las decisiones al respecto, que se debe seguir el procedimiento correspondiente. El señor Alcalde señala que no conoce del particular, es por eso que no puede expresar ninguna opinión al respecto, es probable que se trate de algún comentario sin fundamento, de tal manera que va a hacer todo lo posible por regresar de la sesión antes mencionada, para tratar los temas que quedan pendientes.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza aclara que no tiene pelos en la lengua para decir las cosas como son, es por eso que ratifica que fue él personalmente quien hizo llegar el documento a los señores Concejales para que tengan conocimiento del tema que se está difundiendo en las redes sociales. Dice que no puede ser posible que para unas cosas se posibilitan los medios de transporte y para otras no, dice que saben cual es el camino legal, que tienen conocimiento del caso y se hará llegar al medio que creyere conveniente.

*\*Siendo las 10H33 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo.*

*\*Siendo las 10H33 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona definitivamente la sala de sesiones.*

**5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-147 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, con el cual pone a consideración del Concejo Municipal la “Ordenanza de reforma vial de la calle El Chaguarquero, intersección con la calle El Sauce, sector San Luis, perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato”.**

*\*Siendo las 10H34 el señor Concejel Jacobo Sanmiguel reingresa la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señora Vicealcaldesa pide la intervención del señor Director de Planificación, quien indica que es un tema de la Dirección de Plan Estratégico, pero al no estar presentes el Arq. Villacreses y la Arq. Ruth Ortiz va apoyar el tema, explicando que se trata de la reforma vial de la calle El Chaguarquero junto a la quebrada Abril-Guaico en el sector de la Península, que por efectos de la construcción de la vía se tuvo que desplazar la misma al lado de la quebrada, es por ello que se está pidiendo la “Ordenanza de reforma vial de la calle El Chaguarquero, intersección con la calle El Sauce, sector San Luis perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato”.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la aprobación en primera de la reforma a la Ordenanza y que se remita a la Dirección Planificación para que la próxima semana reingrese nuevamente a Concejo Municipal para su aprobación en segunda, petición que es aceptada.

*\*Siendo las 10H38 el señor Concejel Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

Luego de solventadas las inquietudes de los señores Concejales, sin más observaciones al respecto los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-075-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de marzo de 2015, acogiendo el contenido del oficio PEP-SPD-15-147 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, (FW 9532) con el cual presenta una propuesta vial de la calle El Chaguarquero, en el tramo*

*comprendido entre las calles El Sauce y Palo de Balsa, desplazando el eje en sentido norte, para lo cual remite plano y ordenanza; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con lo prescrito en el literal c) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que manifiesta: Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- ... c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;”*  
**“RESOLVIÓ:** *Aprobar en primera discusión el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle El Chaguarquero, intersección con la calle El Sauce, sector San Luis perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato” y remitir la documentación a la Dirección de Planificación, para su análisis y correspondiente informe previo a su aprobación en segunda, el cual deberá ser presentado para la próxima sesión de Concejo.*

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe, Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-297 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 55873, presentada por el señor Víctor Hugo Alvarado Lascano, quien requiere la aprobación en propiedad horizontal del edificio “LA CORUÑA”, ubicado en la calle Jacinto de Evia Lote 39, de la parroquia Huachi Chico**

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes menciona que existe un error en el informe jurídico sobre el nombre del edificio que dice “VELASCO-MIÑO”, siendo “LA CORUÑA”.

La señora Vicealcaldesa indica que el error es de forma, por lo que se debería tomar en cuenta en el momento de la resolución.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza habla sobre la modificación de una palabra que ya se lo había discutido anteriormente para que se la incluya en los próximos informes de la Dirección de Planificación, piensa que se debería redactar con un análisis semántico,

ya que se puede interpretar de dos formas sobre la “aprobación” de la Dirección de Planificación o de Concejo Municipal.

La señora Vicealcaldesa señala que Concejo acoge los informe de cada una de las direcciones y pide que se tome en cuenta el criterio del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza.

El señor Director de Planificación expresa que el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza están en lo cierto, por ello manifiesta que en las próximas declaratorias de propiedad horizontal que sean conocidas y aprobadas por Concejo Municipal se realizarán las correcciones necesarias.

*\*Siendo las 10H42 la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez abandona la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pone en consideración el presente punto y las observaciones de los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes e Ingeniero Robinson Loaiza, peticiones que se aceptan.

Sin más observaciones al respecto los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

### **RC-076-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de marzo de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-297 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 55873 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del edificio “LA CORUÑA”, ubicado en la calle Jacinto de Evia, lote 39, parroquia Huachi Chico; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:*

- *Que, mediante oficio DP-15-297, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-0251, de fecha 9 de febrero de 2015 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda, que se desarrollan en cuatro plantas, dispuestas en un bloque de*

*hormigón armado, con un área total de 336,01 m<sup>2</sup> de construcción. Cuenta con planos aprobados # 805 del 25 de agosto de 2014 y planos de propiedad horizontal.*

- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 144.28 m<sup>2</sup> de áreas comunales; el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 220,00 m<sup>2</sup>; y,*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.*

**RESOLVIÓ:**

*Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Edificio “LA CORUÑA”, ubicado en la calle Jacinto de Evia, lote 39, de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 8 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe, Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctora Aracelly Pérez y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto.**

*\*Siendo las 10H44 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 10H46 la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera menciona que son dos temas a tratar, el primero con respecto al tratamiento de un predio patrimonial en la calle Luis A. Martínez y el segundo sobre la calle Los Arándanos; se ha hecho las inspecciones y existen las recomendaciones de acuerdo al caso.

Por parte de Secretaría se procede a dar lectura a la primera parte del Informe 002-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación.

**7.1 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 005-2015**

OFICIO N°	Resolución de Concejo 005-2015
FW 38857	
ASUNTO	Ordenanza de Reforma Vial calle los Arándanos, intersección con la Calle Los Higos, parroquia San Bartolomé de Pinllo.

Puesto en consideración, el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera pide disculpas por la confusión en el tema, mencionando que dicho proceso se envió a la Comisión de Planificación para su análisis técnico y que la misma se encuentra en análisis en la Comisión de Fiscalización.

La señora Vicealcaldesa de acuerdo a la explicación técnica realizada por el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, expresa que se entiende que es procedente la aprobación en segunda de la “Ordenanza de Reforma vial de la calle Los Arándanos, intersección con la calle Los Higos de la parroquia San Bartolomé de Pinllo” y pone en consideración la primera parte del Informe 002-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación, petición que es aceptada.

Por parte de Secretaría, solicita se autorice incluir dentro del punto tratado, los considerandos de la Ordenanza de Reforma Vial, misma que es aceptada.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez pide que dentro del informe se corrija el nombre del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes que consta con el apellido “Meléndez”, petición que es aceptada.

Sin más observaciones a la primera parte del Informe 002-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-077-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 10 de marzo de 2015, acogiendo el contenido de informe 002-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual sugiere aprobar en segunda discusión la Ordenanza de Reforma Vial de la calle Los Arándanos intersección con la calle Los Higos, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de*

ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo Cuerpo Legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando que la citada Ordenanza” se encuentra aprobada en primera discusión, mediante Resolución 005-2015, adoptada el martes 13 de enero de 2015, así como la autorización dada a la Secretaría de Concejo para que se haga constar los respectivos considerandos; **RESOLVIÓ:** Aprobar en segunda y definitiva discusión la “**Ordenanza de reforma vial de la calle Los Arándanos, intersección con la calle Los Higos perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinillo del cantón Ambato**”.

La primera parte del presente punto se aprueba con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

#### 7.2 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 382-2014

OFICIO N°	Resolución de Concejo 382-2014
FW 15798	Juan Carlos Baus, Gerente de Kingcell
ASUNTO	Solicitud de remate forzoso de dos áreas municipales ubicadas en la Calle Vicente Rocafuerte de la parroquia San Francisco.

Se procede a dar lectura por parte de Secretaría a la segunda parte del Informe 002-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación.

Puesto en consideración, el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera dice que de acuerdo a los informe técnicos de las diferentes direcciones y al constatar las fallas de estructura en la edificación patrimonial, la Comisión de Planificación sugiere se de paso a la adjudicación forzosa.

El señor Director de Planificación aclara que el predio en cuestión tiene dos colindantes, que el primero no ha mostrado interés en el bien mencionado, el segundo ha solicitado que se le realice la adjudicación, es por ello que se ha procedido con la adjudicación forzosa por ser el único interesado, pese a que existe el otro colindante, sugiere la posibilidad de

solicitar que el colindante que no tiene interés en participar en el remate del predio, plasme su voluntad de manera escrita, con el objeto de añadir el documento al expediente y proceder con la adjudicación forzosa.

La señora Vicealcaldesa menciona que es pertinente la recomendación del señor Director de Planificación y de cierta manera se prosiga con la adjudicación forzosa.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que no sea una condicionante el poner por escrito el parecer del colindante, ya que en la inspección el mismo ni siquiera los atendió, es por ello que el colindante mucho menos va a querer plasmar en un documento su parecer, por lo que sugiere buscar otro mecanismo que no obstaculice el proceso de orden legal y se lo pueda adoptar.

La señora Vicealcaldesa menciona que de ser el caso se procedería con la subasta pública. Pide información al Director de Planificación, quien señala que de ser el caso lo único que se haría es dilatar el tiempo y gastar dinero, ya que para hacerlo por subasta pública, hay que conformar la Comisión de remate, sacar el anuncio por la prensa, citar al señor Notario para que esté presente y realizar muchos trámites más, de tal manera que si no existe otra posibilidad jurídica, se debería optar por la subasta pública, es por ello que en este caso que existe solo un colindante interesado se puede proceder con el remate forzoso.

La señora Vicealcaldesa pregunta al Procurador Síndico, que si el trámite va a generar problemas cuál es la sugerencia legal para proceder.

Previo a la intervención del señor Procurador Síndico se permite la intervención del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que en el informe se indica que existe un riesgo, el mismo que debe ser prevenido en el momento que se comience con la subasta pública, por lo que él sugiere que se haga llegar un documento al colindante, en donde consten las previsiones del caso en lo que tiene que ver a la estructura.

El señor Procurador Síndico menciona que desde el inicio existen los informes de Planificación y Jurídico, sin embargo al existir otro colindante el mismo que no ha mostrado en forma verbal ni escrita su deseo por participar en el proceso, y de no existir

tales condiciones se irían a subasta pública para dejar de manera clara y con evidencia de que solo va a existir un participante en el proceso y que será el mismo solicitante.

La señora Vicealcaldesa menciona que se debería remitir la documentación a la Dirección de Planificación para que se pueda hacer el acercamiento al colindante con quien no se ha podido dialogar y según eso proceder con cualquiera de los dos procedimientos a seguir, esto es la adjudicación forzosa o la pública subasta.

El señor Director de Planificación sugiere que se remita la documentación a Asesoría Jurídica, ya que los informes técnicos existen y no van a variar, y es a través de esta Dirección que se debería hacer el acercamiento con el colindante.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera expresa que está de acuerdo con las palabras del señor Director de Planificación, para que sea Asesoría Jurídica la que determine si es legal proceder de esta manera.

El señor Procurador Síndico manifiesta que para agilizar las cosas y más allá del informe, se atreve a sugerir que se apruebe en el sentido de llamar a la subasta pública, de esta manera participará el colindante que esté realmente interesado, y obviamente será a quien se le adjudique el bien inmueble.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza deja como constancia que existe un riesgo, aunque se inicie el proceso legal que determina subasta pública, por lo que sugiere que dentro de la resolución se tomen las previsiones del caso y que no se genere a futuro alguna dificultad por el desmoronamiento de una pared en malas condiciones.

La señora Vicealcaldesa manifiesta que al ser un predio privado, los riesgos son para los propietarios, por lo tanto se deben tomar las medidas necesarias por ser un bien patrimonial y las consideraciones son distintas, lo que no es aceptado por la mayoría de personas, es por eso que desde el mismo departamento técnico se envíe un oficio indicando que se deben tomar las consideraciones necesarias en el momento que se vaya hacer alguna obra o cambio en el mencionado inmueble.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera menciona que al hacer la subasta pública, se puede correr el riesgo de que aparezca otro interesado al ser ésta una esquina comercial,

puede aparecer otra persona que no sea colindante, pueda tener algún asidero legal para que se pueda direccionar por ese camino y la adjudicación se determine a la persona que sí está interesada, siendo ella la que va a garantizar la estabilidad estructural del bien patrimonial.

*\*Siendo las 11H09 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa señala que para tomar una mejor decisión, pide un argumento legal sobre la decisión que se pueda tomar al señor Procurador Síndico, quien expresa que la faja de terreno es inconstruible. En el caso que otra persona quiera participar en la subasta pública, que corresponde la adjudicación al colindante que está interesado en adquirir el bien, inclusive la normativa solamente autoriza participar a los colindantes, de tal manera lo que si se puede hacer es disponer a Procuraduría Síndica se oficie a la persona interesada en el predio, tome las medidas de seguridad adecuadas, porque la responsabilidad recae estrictamente para ésta persona.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera indica que el terreno puede ser construible porque posee un área de 3m por 8m y el edificio que colinda es del mismo ancho, es por eso que insiste que puede existir el interés de alguien ajeno a los colindantes y no cree que exista la forma legal de que se vulnere derechos, por lo que menciona que el tema se puede complicar porque puede haber alguien que se quiera poner un kiosco en ese lugar.

El señor Director de Planificación manifiesta que de acuerdo a la normativa actual, el mencionado terreno es inconstruible, por lo que a los únicos que les interesa es a los dos colindantes, expresa que si bien es cierto el error inmenso que cometió el Concejo Cantonal de aquella época (1996), cuando se permitió al señor de al lado una mal llamada construcción en forma de “vianda”. Es por eso que el área mínima para construir en ese sector es 200m<sup>2</sup> y ese terreno tiene 24 m<sup>2</sup>, por lo que es inconstruible, pero si se saca a remate público cualquier persona lo puede adquirir y así dice la ley, es por eso que a la persona interesada es a la que le beneficia porque se añadiría a su propiedad y el mismo propietario sabe los riesgos y las condiciones que tiene el inmueble como bien patrimonial.

La señora Vicealcaldesa dice que en base a las normas legales y técnicas que están sugiriendo los expertos, se debería decidir que se realice la subasta pública, de igual manera que se oficie al futuro propietario sobre todas las consideraciones que debe tomar con el bien patrimonial.

*\*Siendo las 11H11 la señora Concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

El señor Concejala Ingeniero Robinson Loaiza insiste en que se agote todos los esfuerzos legales dentro del proceso, ya que al momento de tomar una resolución por parte de Concejo direccionada a la subasta pública, ya no se podría realizar nada más. Cree que el mecanismo debería ser de orden jurídico para que se pueda establecer el contacto con la persona que no ha demostrado interés en el bien, para que se ponga por escrito su voluntad y se pueda realizar los trámites de adjudicación forzosa. Sugiere darse una semana para realizar el proceso por parte de Asesoría Jurídica, para de esta manera tener mayor seguridad ante el riesgo inminente que puede suceder.

La señora Vicealcaldesa pregunta si alguien apoya la moción del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes apoya la moción del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, ya que estuvo presente en la visita al predio, golpearon las puertas, salió una persona que dijo que había conversado con la dueña, la misma que había manifestado que no está interesada en aceptar la propuesta de la Municipalidad, de tal manera piensa que se deben agotar todos los esfuerzos, toda vez que se puede evitar que otra persona adquiera el bien y pueda realizar una construcción sin las condiciones estéticas del sector como lo había manifestado el señor Director de Planificación una “vianda”, de esa manera se puede dar facilidad a los colindantes de extender su propiedad;

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la moción presentada por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza y apoyada por el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, moción que es aceptada.

Sin más observaciones a la segunda parte del punto número siete, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-078-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 10 de marzo de 2015, mediante solicitud FW 15798-14, el señor Juan Carlos Baus, Gerente de Kingcell, comunica su deseo de adquirir el lote de terreno que le pertenece a la Municipalidad de Ambato, ubicado en las calles Martínez y Rocafuerte esquina. Al respecto, , en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:*

- *Que, mediante oficio AJ-14-2686 de Asesoría Jurídica (FW 15798) en atención a la solicitud presentada por el señor Juan Carlos Baus, Gerente Kingcell, tendiente a conseguir la adjudicación forzosa de dos áreas municipales ubicadas en la calle Vicente Rocafuerte de la parroquia San Francisco, pone a consideración del Concejo la adjudicación forzosa de 2 fajas de terrenos municipales, , para lo cual requiere se autorice: el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado las fajas de terreno municipales, ubicadas en la calle Martínez y Rocafuerte de la parroquia San Francisco, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; La adjudicación forzosa directa a favor de la Compañía Kingcell Cia. Ltda representada legalmente por el señor Juan Carlos Baus Jiménez, conforme se justifican con su escritura de compraventa, condicionándosele a que conserve las condiciones patrimoniales tal como posee el predio de su propiedad, y, según lo señalado en los oficios DP-SPD-14-0483 del 15 de julio de 2014; y DP-SPD-14-1061 de fecha 11 de diciembre del 2014, de conformidad al último inciso del Art. 482 del COOTAD, y se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de la Compañía Kingcell Cia. Ltda., por el área municipal 1, por el valor de USD 7,672.50 correspondientes a un área de 11.25 m<sup>2</sup>, y por el área municipal 2, por el valor de USD 6,601.76 correspondiente a un área de 9.68 m<sup>2</sup> según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos*
- *Que, mediante resolución de Concejo 382-2014, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión de martes 30 de diciembre de 2014, resolvió remitir el oficio AJ-14-2686 de Asesoría Jurídica y expediente respectivo a la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que emita el respectivo análisis e informe pertinente.*
- *Que, mediante informe 002-SC-CPyP-2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto, sugiere al Concejo Municipal autorizar el proceso de adjudicación forzosa, tomando en cuenta que en la visita realizada al sitio se constató que el bien patrimonial de propiedad del interesado se encuentra estructuralmente en riesgo y se podrá mejorar esta condición con una construcción en el predio en estudio, tomando en cuenta que existen dos colindantes, y que cuenta con informes legal y técnicos mediante oficios AJ-14-2686, suscrito por el Dr. Fabián Usinia y Abg. Sintia Villacrés, Procurador Síndico y Servidor Público respectivamente, oficio DP-SPD-14-1061 del Departamento de Planificación, suscrito por la Egda. Ing. Geogr. Verónica Vivanco. Ing. Byron Calero Rodríguez y Arq. Manuel Guzmán, oficio AJ-14-2629 suscrito por la Abg. Sintia Villacrés, oficio DF-14-*

667, suscrito por el señor Ney Abedrabbo, oficio DF-AA-14-403, suscrito por el Ing. Vinicio Caiza, oficio OPM-14-4061, suscrito por la Arq. Daniela Viteri, Ing. Piedad López e Ing. Juan Ruíz Lara, y oficio DCA-VC-14-0426, suscrito por el Ing. Miguel Acurio e Ing. Fricson Moreira.

**RESUELVE**

1. Remitir a Asesoría Jurídica, el informe 002-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en cuya parte pertinente consta lo referente a la Resolución de Concejo 382-2014, que guarda relación con el trámite FW 15798-14, del señor Juan Carlos Baus, Gerente de Kingcell, a fin de que se agoten todos los procesos legales, consensuando con los dos colindantes del lote municipal ubicado en las calles Martínez y Rocafuerte esquina, para evidenciar su interés en la adquisición, y en caso de existir negativa por parte de uno de ellos, lo ponga por escrito, caso contrario deberá iniciarse el proceso de subasta pública del inmueble.
2. Oficiar al propietario del inmueble por parte de Asesoría Jurídica para que tome las medidas de seguridad a fin de precautelar la integridad de los ciudadanos que transitan por el sector.

La segunda parte del punto número siete se lo aprueba con el voto favorable de 7 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Irene López, Ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

8. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FG-2015-01, suscrito por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, quien requiere se incluya como un punto del orden del día, el informe 01-CDyR, referente al pedido del señor Fabricio Salas Manguis, tendiente a que se le otorgue el Incentivo Deportivo por haber obtenido medalla de bronce en los Juegos Sudamericanos de Santiago 2014 en la división +105 Kg.**

*\*Siendo las 11H18 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes menciona que el tema se lo trató en la Comisión de Deportes y según informe de Asesoría Jurídica menciona que no era posible entregar el incentivo porque no existía el informe técnico y el protocolo oficial de la competencia, de tal manera que la Comisión realizó la gestión para que el deportista Fabricio Salas Manguis, entregue el protocolo y los resultados oficiales de la competencia, pedido ante el cual el interesado complete los requisitos establecidos en la ordenanza. Posterior a la entrega del documento oficial, se realizó el respectivo informe

que sugiere se otorgue el premio según lo que determina la Ordenanza el Incentivo deportivo correspondiente.

La señora Vicealcaldesa menciona que en vista que cumple con todos los requisitos determinados en la Ordenanza pone en consideración del Concejo para su aprobación, misma que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-079-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de marzo de 2015, acogiendo el contenido del informe 01-CDyR de la Comisión de Deportes y Recreación, que señala que, habiendo cumplido con todos los requisitos, la Comisión considera pertinente hacerle la entrega del incentivo deportivo, como determina la ordenanza reformada y referente a solicitud FW 23687, tendiente a que se le otorgue el incentivo deportivo, por haber alcanzado medalla de bronce en la división de +105 kg. (Levantamiento de pesas) en los Juegos Sudamericanos de Santiago de Chile. Al respecto; y, en ejercicio de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 54, literal q) del mismo cuerpo legal que establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; así como también la parte pertinente del artículo 4 de la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos” que prescribe: “La asignación del incentivo deportivo municipal al o los aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos exigidos en esta ordenanza será: Juegos Sudamericanos: “Medallas ...bronce 3 salarios básicos del trabajador en general”; además de lo determinado en el Art. 5 de la citada Ordenanza que establece: “Este incentivo deportivo no es acumulativo y se entregará por una sola ocasión dentro de los 12 meses después de haber alcanzado el logro deportivo, de tal suerte que el aspirante que en un mismo año logre obtener más de dos medallas en los diferentes niveles y programas deportivos, recibirá solamente una de las asignaciones establecidas en la presente ordenanza, siendo el incentivo de mayor valor económico el que se entregue al aspirante”, **RESOLVIÓ:** Otorgar el incentivo deportivo como determina la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos”, al señor Fabricio Salas Manguis, por haber obtenido medalla de*

*bronce en los Juegos Sudamericanos efectuados en Santiago de Chile, del 13 al 16 de marzo de 2014, en la división +105 Kg.*

El presente punto se lo aprueba con el voto favorable de 8 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Irene López, Jacobo Sanmiguel y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CAD-2015-045, presentado por el señor concejal Robinson Loaiza, quien requiere se incorpore como un punto del orden del día de la sesión del martes 3 de marzo de 2015, el informe 001-2015 de la Comisión Ambato Digital. (Aprobación en segunda de la “Ordenanza que establece el cobro de Tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas a través de la página WEB del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”).**

*\*Siendo las 11H21 la señora Concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice que luego de haber recibido la Resolución de Concejo para que la Comisión de Ambato Digital revise la propuesta de ordenanza desarrollada por la Dirección de Informática con la Dirección Financiera, se ha hecho el análisis respectivo, siendo éste tema el primer paso para implementar el “Gobierno Electrónico” o un “Modelo de Gobernanza Electrónica o Digital”, para que la ciudad se vaya beneficiando de la tecnología de la información y de los servicios que debe brindar la Municipalidad, de tal manera que dentro del análisis el documento que ha hecho llegar al Concejo Municipal, hablaba de una “Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece el cobro de Tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas”, para lo cual es necesario aclarar que no se trata de una reforma, porque existe una Ordenanza vigente, es por esto que la propuesta era derogar la normativa existente para poder entrar con la nueva propuesta que se denomina “Ordenanza que establece el cobro de Tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas a través de la página WEB del Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipalidad de Ambato”. Con esta aclaración pone en consideración la presente propuesta para empezar con el respectivo debate y aprobación en segunda.

La señora Vicealcaldesa sugiere ir revisando el articulado y si están de acuerdo empezar analizando los considerádos, sugerencia que es aceptada.

**CONSIDERÁNDOS.-** La señora Vicealcaldesa menciona que el considerando 6 es el que ha tenido cambio, pidiendo que por parte de Secretaría se de lectura al mismo, posterior a ello se aprueba los considerádos sin observaciones con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Jacobo Sanmiguel y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**TÍTULO:** Se aprueba sin observaciones.

**Art. 1.-** La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, sugiere que se debería hablar de un objetivo, el mismo que debe ser claro y conciso, pide que se ponga el objetivo y posterior a ello añadir un articulado en donde se diga los mecanismos a seguir.

La señora Vicealcaldesa señala que según el tratamiento de la Ordenanza se había mencionado el “objeto” y dentro del mismo entraría el antecedente de la misma, y posterior a ello se podría poner el mecanismo, por lo que propone que sea tratado como “objeto” para darle más especificidad a la Ordenanza.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes pide que se busque una mejor redacción en lo referente a la gratuidad del proceso, por lo que a su parecer se refiere al acceso a la página web y no en sí al cobro de valores, porque la gente se va a confundir en pensar que el trámite va a ser gratuito.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración el tema del “objeto”, se mantiene hasta “...web...” y en el alcance se incluya el tema del mecanismo.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez insiste que está bien el tema del “objeto”, pero recalca que se añada un articulado adicional en donde se establezca el mecanismo para diferenciar de mejor manera los dos temas; la señora Vicealcaldesa menciona que en el Art. 1, quiere que se tome en cuenta la palabra “progresivo” porque la Ordenanza se

aprueba una sola vez y para siempre, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza expresa que la palabra “progresivo” se había analizado porque habla en un principio de 27 especies valoradas, de las mismas va a ingresar solamente 18, las restantes se van a mantener; es por eso de la palabra “progresivo”, porque no van a entrar todas las especies valoradas y además se habla de tres etapas, definiéndose en cada una de ellas ciertos procesos que se irán disminuyendo en determinado tiempo; es por eso que para hacer las recomendaciones del caso se debía leer la totalidad del documento, de tal manera pide que el señor Director de Informática, de manera técnica haga una exposición para que quede claro el tema. Se permite la intervención del señor Director Financiero, quien indica que esta es una iniciativa para facilitar el pago de los tributos a los contribuyentes. Coincide con el tema del “objeto”, porque se podría dividir en dos partes, la primera la facilidad del pago y la segunda, la forma como se va ejecutar, que estaría dentro del artículo 2, que es el alcance, para luego establecer las etapas determinada. Sugiere que el señor Director de Informática, haga una presentación del proceso para que se entienda de mejor manera el asunto.

*\*Siendo las 11H54 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

Se permite la intervención del señor Director de Informática, quien da una explicación objetiva de lo que es el proceso vía web de la utilización de la plataforma del “GADMATIC”, posterior a ello habla sobre el término “progresivo”, que se refiere a un conjunto de formularios y certificados que son los que se van a implementar en la plataforma de manera gradual, tal como está establecido en la ordenanza durante el año 2015; sobre los otros formularios que no se van a implementar en la plataforma, el contribuyente seguirá acercándose a la municipalidad para adquirirlos. Sobre el objeto macro que pregunta la señora Vicealcaldesa, menciona que es “la puesta en línea de los servicios técnicos administrativos, a través del portal web [www.ambato.gob.ec](http://www.ambato.gob.ec)”.

La señora Vicealcaldesa propone que para el “objeto” del Art. 1 se tomen las palabras del señor Director de Informática, poniendo en consideración su propuesta, misma que es aceptada.

Se aprueba el **Art. 1** de la Ordenanza con el voto de 10 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**Art. 2.-** El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que una de las recomendaciones que se hacía en la Comisión de Ambato Digital, era la “promulgación y publicación de la Ordenanza en el Registro Oficial”, pidiendo que se tome en cuenta esta consideración.

*\*Siendo las 12H01 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.* La señora Vicealcaldesa menciona que debería ser a partir de la “promulgación” de la Ordenanza. El señor Procurador Síndico señala que en todas las parte que diga “aprobación” debería estar “promulgación”, siendo esta dada a través del Ejecutivo, mientras que la “publicación” es a partir de lo que se expide en el Registro Oficial.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pide ponerse de acuerdo, ya que se trata de una Ordenanza de carácter tributario en la emisión del título, en el sentido de que tiene que estar “publicada en el Registro Oficial”. El señor Procurador Síndico sugiere que se puede colocar en la disposición final para la “publicación en el Registro Oficial”, pero todo nace internamente de la “promulgación de la Ordenanza”. El señor Concejal Abogado Andrés Marín menciona que es necesario la palabra “publicación”, porque para que una Ordenanza entre en vigencia es después de su publicación en el Registro Oficial, la señora Vicealcaldesa dice que entiende que la “promulgación” es la que sale del Concejo como tal, al aprobar la Ordenanza y la “publicación” cuando se sube al sistema siendo oficial su utilización. El señor Procurador Síndico indica que toda Ordenanza termina su proceso con la “promulgación”, la “publicación” es expresa cuando se traten aspectos económicos de recaudación de impuestos, la señora Vicealcaldesa manifiesta que de acuerdo al Art. 324 del COOTAD habla de la “promulgación y publicación”, por lo tanto se debe utilizar los dos términos por ser una Ordenanza tributaria.

*\*Siendo las 12H05 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

Se aprueba el **Art. 2** de la Ordenanza con el voto de 8 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe, Jacobo Sanmiguel y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

*\*Siendo las 12H15 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

**Art. 3.-** La señora Vicealcaldesa pone en consideración que antes de la aprobación del presente artículo se debería incluir el proceso que estaba en discusión en el Art. 1.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza sugiere que ese artículo se lo debería hacer después del Art. 1, porque ya se va a analizar las etapas y antes de ello debería estar el procedimiento.

El señor Director Financiero señala que esta segunda parte del Art. 1, debería estar en el Art. 2 y ese se lo podría denominar como “alcance y procedimiento”, para complementar el proceso, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza considera conveniente que se ponga en el Art. 1 objeto, Art. 2 procedimiento, Art. 3 alcance y etapas, se pone en consideración esta petición, misma que es aceptada.

*\*Siendo las 12H25 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 12H26 la señora Concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pone en consideración empezar con el Art. 2 que es el procedimiento antes del alcance, siendo el mismo aprobado según el texto presentado; de igual manera manifiesta que el trámite no es gratuito porque al final se lo va a cargar al contribuyente, ante ello el señor Director Financiero menciona que el trámite es gratuito, ya que se elimina la compra de la especie valorada, la consulta que se hará a través de la página web no tiene ningún costo, los valores se trasladan cuando el usuario realiza la liquidación de impuesto en cada uno de los casos y según el trámite que está siguiendo o a futuro. Mencionando que en el Art. 3 se explica el asunto de los cobros. La señora Vicealcaldesa señala que lo que se da a entender es que todo el proceso es gratuito, el señor Director Financiero manifiesta que la gratuidad es solamente en los certificados, que antes se cobraba en el momento de comprar la especie valorada. El señor Director de

Informática aclara que la adquisición de la especie ya no se lo va hacer mientras que en el portal las personas lo pueden hacer las veces que considere necesario y ese formulario que se va a imprimir será completamente gratuito. El señor Director Financiero hace referencia a lo que determina el COOTAD y el Código de Finanzas Públicas, referente a que en el momento que se elimine el cobro de algún valor, es el caso de los Certificados de No Adeudar al Municipio, este valor deberá ser reemplazado por otro, en este caso se está pidiendo que se lo traslade en el momento que se liquide el impuesto al contribuyente y ahí será emitido el respectivo título, que no será necesario su cancelación de forma inmediata sino puede ser a futuro. La señora Vicealcaldesa menciona que por más que tenga otra denominación el contribuyente se va a dar cuenta el momento que cancele el título, por lo que pregunta que pasaría si se obvia la palabra “gratuita”. El señor Director Financiero responde que no pasaría nada, por lo que la señora Vicealcaldesa pone en consideración la eliminación de la palabra “gratuita”, la misma que es aceptada.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice que la validez de los documentos que va a descargar el contribuyente tenga valor tanto interna como externamente de la municipalidad, por lo que pide mejorar la redacción, misma que es aceptada.

Se aprueba el nuevo Art. 2 como “procedimiento” y con las diferentes observaciones, con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Secretaría informa que el Art. 2 anterior pasaría a ser el número tres, el mismo que ya fue aprobado.

**Art. 4 (ex 3).**- El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe pregunta por qué del incremento de un dólar a tres dólares. El señor Director Financiero pone un ejemplo práctico como es el pago del Impuesto de Patentes, el mismo que en la actualidad se cobra por la emisión del título el valor de dos dólares, de tal manera que lo que se va a trasladar es el valor del cobro de la especie valorada el momento que se cancele el impuesto por lo que no se trata de incremento sino traslado de valores. El señor Concejal Ingeniero

Robinson Loaiza menciona que no se trata de evitar el impacto, pero pide que hay que ser reales al respecto por el hecho de que quieran o no se está incrementado los valores, el señor Director Financiero indica que parece que el tema no está claro, pero señala que el costo de la emisión de títulos cuesta en la actualidad dos dólares, por consiguiente el valor que se pagaba por la compra de la especie valorada se traslada al cobro por la emisión del título o liquidación del impuesto es decir se cobrará tres dólares. El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera explica que lo que hoy se pagaba por el papel o especie valorada de un dólar se lo trasladará al título de crédito que será de tres dólares, de tal manera que para evitar malas interpretaciones, pide que se mejore la redacción del artículo. La señora Vicealcaldesa menciona que según la recomendación del Procurador Síndico, se podría poner en un considerando el traslado de valores y en el artículo solamente se ponga los valores a cancelar, esto con el objeto que no se de a entender un posible incremento al contribuyente. El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que lo que se podría poner es que no habrá incremento en los valores establecidos, de tal manera que el valor de la especie se traslada o será cobrado una vez emitido el título de crédito. El señor Director Financiero menciona que al ser un proceso tributario tienen que estar establecidos los valores, sino se podría pensar que son cobros indebidos. La señora Vicealcaldesa pone en consideración mantener el texto inicial y agregar dentro de los considerandos el traslado de los valores o incluir una tabla comparativa. El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice que con aclarar que no hay incremento es suficiente, porque si se habla de tabla sería más complejo. El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera señala que se podría poner que se mantiene el costo de la especie valorada y se trasladan los valores a la emisión del títulos. La señora Vicealcaldesa pide una explicación al señor Director Financiero, donde se pueda indicar de mejor manera para que el ciudadano no mal interprete los valores a pagar. El señor Director Financiero indica que tal vez la palabra “traslado” es la que está generando polémica, por lo que sugiere que el cobro de las especies valoradas de la primera etapa, se los efectuará a través del cobro de la emisión de los títulos de crédito de los tributos.

*\*Siendo las 12H41 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pone en consideración, las diferentes observaciones y sugerencias. Una vez concluido el debate, de se aprueba el Art. 4, con el voto favorable de 8 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López, Jacobo Sanmiguel y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**Art. 5 (ex 4).**- El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que la sesión de la Comisión no estuvo presente el señor Director de Planificación, pero se hizo la consulta vía telefónica sobre los trámites que se realizan en la mencionada Dirección, que son los que generan mayor tipo de complejidad, por ello indica que tocará trabajar posterior a esta Ordenanza, para dar solución a dichos trámites que crean dificultades al ciudadano. Pide que junto al Director de Planificación se pueda buscar el mecanismo para que la Dirección de Informática pueda desarrollar la forma de emitir el resto de formularios. El señor Director de Planificación menciona que deberían mantenerse los valores hasta que en el POT se reformen porque por el tema de inspecciones a las obras, requieren un justificativo más técnico o detallado.

*\*Siendo las 12H49 el señor Concejal Francisco Manobanda abandona la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 12H50 los señores Concejales: Doctora Aracelly Pérez y Jacobo Sanmiguel abandonan la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pide a la Abogada Mercedes Delgado tomar votación, ya que la señora Secretaria tuvo que abandonar de manera momentánea la presente sesión de Concejo.

“Se aprueba el Art. 5 con la presencia de 7 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Irene López, Doctora Aracelly Pérez, Francisco Manobanda, Jacobo Sanmiguel y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde); mencionando que el señor Jacobo Sanmiguel está en la sala de sesiones”.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que los miembros deben estar presentes en la sala de sesiones, por lo que señala que no existe quórum y solicita de la manera más comedida que el señor Procurador aclare el particular porque se necesita 9 votos favorables para aprobar una Ordenanza Tributaria.

*\*Siendo las 12H58 los señores Concejales: Doctora Aracelly Pérez y Jacobo Sanmiguel reingresan a la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pide que se tome nuevamente la votación del Art. 5, por parte de Secretaría.

La señora Secretaria de Concejo Doctora Miriam Viteri reingresando a la sala de sesiones, toma nuevamente la votación, obteniendo el siguiente resultado:

Se aprueba el Art. 5 con el voto favorable de 8 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López, Francisco Manobanda y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**Art. 6 (ex 5).**- El señor Director Financiero aclara que los mencionados valores se mantienen de acuerdo a la disposición de la Ley de Tránsito y la Agencia Nacional, la señora Vicealcaldesa pone en consideración el presente articulado sin modificaciones, mismo que es aceptado.

Se aprueba el Art. 6 con el voto favorable de 8 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López, Francisco Manobanda y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**Art. 7 (ex 6).**- El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pregunta por qué del cobro bianual, ya que dentro de la Comisión se tenía la misma inquietud. El señor Director Financiero menciona que de la misma manera que en el articulado anterior, es de acuerdo a disposiciones que consta en la Ley de Tránsito, es por eso que no se lo ha modificado. El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe pide que se apruebe según lo que manifiesta la Ley de Transito, porque su persona no tiene conocimiento sobre aquellas disposiciones.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración el presente artículo sin ninguna observación, de igual manera pide que se considere las observaciones del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe con respecto a las disposiciones de la Agencia Nacional de Tránsito y de la Ley de Tránsito en los considerandos, peticiones que son aceptadas.

*\*Siendo las 13H04 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*  
Se aprueba el presente Art. 7 con el voto favorable de 7 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe, Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López, Francisco Manobanda y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**Art. 8 (ex 7).**- Se aprueba el Art. 8 sin observaciones, con el voto favorable de 7 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe, Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López, Francisco Manobanda y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**Art. 9 (ex 8).**- El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera pregunta si es el Instituto Geográfico Militar el único que tiene la autorización para la emisión de las especies valoradas. El señor Director Financiero responde que es ésta institución es la única que puede imprimir las especies valoradas, exceptuado en los caso de época de elecciones, que se da autorización para que se imprima en alguna imprenta autorizada.

*\*Siendo las 13H05 el señor Concejal Francisco Manobanda reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez pregunta cuál es la disposición para que solo emita las especies valoradas el Instituto Geográfico Militar, porque en otras instituciones no lo están haciendo así. El señor Director Financiero menciona que en el Código de Planificación y Finanzas existe la disposición. La señora Vicealcaldesa señala que se debería poner estas disposiciones en los considerandos. La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez mociona que por alguna razón que se tenga algún impase con el Instituto Geográfico Militar, la impresión de las especies valoradas estarían a cargo de las instituciones autorizadas y conforme a lo que estipula la Ley, sin necesidad que conste el

nombre de la institución delegada. El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que a partir de mayo que se va hacer la “revocatoria”, se podría descartar la presencia del Instituto Geográfico Militar. El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera apoya la moción de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez.

*\*Siendo las 13H10 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la moción planteada por la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, misma que se aprueba.

Se aprueba el Art. 9 con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**Art. 10 (ex 9).**- El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que hay que ser más explícitos por los recursos que se van a dejar de cobrar por las especias valoradas en la Municipalidad, las mismas que se destinarán al fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación. La señora Vicealcaldesa manifiesta que desde un inicio se habló que no habrá ningún incremento, los mismos que serán destinados al fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación, pone en consideración, sugerencia que es aceptada.

Se aprueba el Art. 10 con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**Art. 11 (ex 10).**- El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pide que se de lectura el Art. 324 del COOTAD, para continuar con su intervención. Posterior a la lectura, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pone en consideración que se podría ser más explícito en el artículo 11 de la Ordenanza, para que pueda estar más conciso. Por parte de

Secretaría menciona que hay que hacer la aclaratoria que entra en vigencia a partir de su “promulgación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial”.

El artículo 11 se aprueba con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera pregunta si la Disposición General va antes de la Transitoria.

La señora Vicealcaldesa responde que así es; de igual manera sobre el caso de la validez de los documentos frente a otras instituciones privadas o públicas.

*\*Siendo las 13H22 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

El señor Director de Informática señala que se debería nombrar de “la plataforma web” porque de la página web se entendería que todo lo que salga de la misma tendría validez.

El señor Procurador Síndico pregunta cómo se tendría que denominar “plataforma o página web”.

El señor Director de Informática responde que “plataforma informática web es el nombre adecuado”.

La señora Vicealcaldesa señala que por la presente aclaración debería entrar nuevamente en consideración, ya que fue aprobado anteriormente; de tal manera que se pueda coordinar en conjunto con la Disposición General.

El señor Director de Informática menciona si es necesario que conste con el nombre, porque de ser así la denominación correcta sería “GADMATIC”.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que el tema tuvo algunas interrogantes en el interior de la Comisión, pero considera si es necesario cambiar el nombre y no tiene inconveniente, cree que se debería determinar que los documentos específicos de la presente Ordenanza son los que van a tener validez y no cualquiera que pueda ser impreso en la página web.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración que sean los documentos aprobados en el Art. 3 de la presente Ordenanza.

El señor Director de Informática señala que los documentos que se van a imprimir en la plataforma web, van a tener las seguridades específicas.

*\*Siendo las 13H29 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa menciona que los señores miembros no se deben disgustar si se quiere hacer algún cambio posterior, ya que la Ordenanza va a ser ejecutada por el beneficio que es la ciudadanía.

Una vez que se ha escuchado las opiniones y observaciones de los señores Concejales en base a las aclaratorias efectuadas por el Ingeniero Galo Castillo Director de Informática, en torno a los términos informáticos, se acuerda que se haga constar los mismos en la presente Ordenanza modificando incluso su Título, de tal manera que guarde consistencia.

**DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.-** La señora Vicealcaldesa pone en consideración la sugerencia del texto de la presente disposición para su aprobación, misma que es aceptada.

La presente Disposición General se aprueba con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Irene López, Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** La señora Vicealcaldesa señala que la presente disposición ya fue explicada anteriormente y pone en consideración, misma que es aceptada.

*\*Siendo las 13H30 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

La Disposición Transitoria es aprobada sin observaciones, con el voto favorable de 8 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe, Irene López, Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La señora Vicealcaldesa manifiesta que en las anteriores Ordenanzas se tenía la costumbre de poner "... y las que se opongán a la presente

Ordenanza...”. El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza expresa que se debe aprobar de acuerdo a lo que se analizó en la Comisión, existiendo un criterio legal del por qué no utilizar la frase que dijo la señora Vicealcaldesa, pidiendo que de la misma manera ese criterio sea rectificado como se dijo en la Comisión, en la presente sesión. El señor Procurador Síndico pregunta que quién opinó al respecto que haga lo haga ahora, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que estuvo la señora Abogada Mercedes Delgado y alguien de Asesoría Jurídica, por lo que pide que la misma información se la de en la sala de sesiones.

La señora Abogada Mercedes Delgado expresa que el criterio vertido se lo realizó en base a que el término que “no se oponga”, no es determinante en vista que existen varias ordenanzas que no han sido derogadas y tiene un texto similar por lo tanto no se oponen y crean confusión al momento de ser aplicadas, como es el caso de la presente ordenanza de orden tributario, donde se está cambiando algunos valores, pero el contenido del documento es el mismo, por lo tanto no se opone a la anterior Ordenanza, y al no expresar la derogatoria en el presente documento las dos ordenanzas quedarían vigente. La señora Vicealcaldesa pregunta al señor Director Financiero si hay otras normativas en torno al tema.

*\*Siendo las 13H34 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que desde que llegó el tema a la Comisión, se habría determinado que se trata de una nueva Ordenanza, si bien es cierto existen procesos administrativos por los cuales la Ordenanza en vigencia determina el cobro de valores por especies valoradas, el mecanismo para entregar la información es diferente al que va a ser entregado mediante la plataforma virtual, se había discutido si se trataba de Ordenanza Sustitutiva o una nueva Ordenanza, de tal manera que cuando se preguntó por el criterio jurídico en la reunión de la Comisión del término “que se oponga”, era porque podría existir dentro de otra Ordenanza cierta discrepancia, oponiéndose con otra normativa que podría concatenar la misma información, es por eso que pide tomar la mejor decisión en el actual espacio.

El señor Procurador Síndico menciona que existen varios criterios y los respeta, pero si se habla de una nueva Ordenanza, pregunta qué otra disposición sobre el tema existe, más allá de eso si se considera la frase “que se oponga”, en el caso que exista conflicto de normas, se debe aplicar lo que dice el Art. 425 de la Constitución, sobre alguna norma específica como tal y con eso se soluciona el asunto.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que existen dos criterios en la presente Ordenanza, el primero sobre la posibilidad de generar el servicio en línea y el segundo el tema de la recaudación que se lo viene haciendo con la normativa actual, es por eso de la consulta y el análisis debe ser más prolijo.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera menciona de manera personal que el tema está bien estructurado, porque es la forma de cobro de las especies, la misma que con la presente Ordenanza se estaría derogando.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la propuesta inicial, petición que es aprobada.

Se aprueba la Disposición Final con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Irene López, Antonio Chachipanta, Licenciada MSc. Aracelly Calderón y el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

*\*Siendo las 13H45 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa menciona que antes de aprobar la Ordenanza en su conjunto se debe autorizar a la Secretaría y a la Procuraduría Síndica que pueda agregar dentro de los Considerandos el tema del Reglamento y de la Ley de Tránsito, el tema de los traslados de las partidas y de la Ley de finanzas Públicas, por lo tanto pone en consideración lo antes mencionado, petición que es aceptada.

Se aprueba en segunda y en definitiva discusión la **“Ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas a través de la plataforma informática Web-GADMATIC del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”** de la siguiente manera:

A FAVOR 9	AUSENTE 5
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Dr. Guamanquispe Nelson	Sr. Chachipanta Antonio
Ing. Loaiza Robinson	Sra. López Irene
Sr. Manobanda Francisco	Arq. Rivera Carlos
Abg. Marín Andrés	Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)
Dra. Pérez Aracelly	
Ing. Rivera Eliana	
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Lic. Naranjo María Fernanda (Vicealcaldesa)	

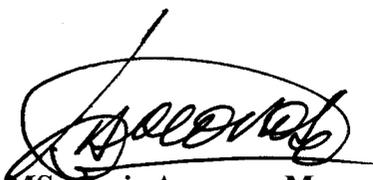
Posterior al presente debate, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-080-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 10 de marzo de 2015, acogiendo el contenido del informe 001-2015 de la Comisión Ambato Digital Mediante oficio SC-CAD-2015-045, el señor concejal Robinson Loaiza, Presidente de la Comisión Ambato Digital, requiere se incorpore como un punto del orden del día de la sesión del martes 3 de marzo de 2015, el informe 001-2015 de la Comisión Ambato Digital, que guarda relación con la aprobación en segunda de la “Ordenanza que establece el cobro de Tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas a través de la página WEB del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”. Al respecto,; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo Cuerpo Legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando que la “Ordenanza que establece el cobro de Tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas; y el acceso a la ciudadanía a los diferentes servicios que presta la Municipalidad a través de la página WEB municipal en el cantón Ambato” se encuentra aprobada en primera discusión, mediante Resolución 029-2015, adoptada el martes 3 de febrero de 2015; así como también la autorización a la Secretaría de Concejo y Asesoría Jurídica para que de manera conjunta redacten los considerandos relacionados con las disposiciones emitidas en el Reglamento y Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; **RESOLVIÓ**, aprobar en segunda y definitiva discusión la “**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES***

**VALORADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA WEB –GADMATIC– DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO”, autorizando a la Secretaría de Concejo y Asesoría Jurídica para que de manera conjunta redacten los considerandos relacionados con las disposiciones emitidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General y Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.**

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, la señora Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria, siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos.



**Ing. MSc. Luis Amoroso Mora**  
**Alcalde de Ambato**



**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
**Secretaria del Concejo Municipal**

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga
Revisado por:	Abg. Mercedes Delgado
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri
Fecha de elaboración	16/03/2015





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 095-2015

26 MAR. 2015

Señora  
Paulina Caranqui  
**Jefa de Gestión Documental y Archivo (e) /**  
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 24 de marzo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta; "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 008-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2015.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Archivo  
MV/Sonia Cepeda  
2015-03-25

Sec. Ejec. Alcaldía

Lic. Sandra Mayorga

RC.

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec



31 MAR 2015  
P 8:44

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 184-2015

06 MAYO 2015

Señores

Ing. Luis Amoroso Mora  
Arq. Carlos Rivera Valle  
Ing. Diana Caiza  
Dr. Nelson Guamanquispe  
Ing. Adriana Salinas  
Arq. Manuel Guzmán  
Dra. Nelly Tobar  
Presente

**Alcalde de Ambato**  
**Concejal de Ambato**  
**Concejala suplente**  
**Concejal de Ambato**  
**Concejala suplente**  
**Director de Planificación**

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio SCM-15-0183, mediante el cual la Secretaría de Concejo solicita se autorice emitir una fe de erratas en las Resoluciones de Concejo 014-2015; 014.1-2015; 020-2015; 020.1-2015; 067-2015; 070-2015; 072-2015; 101-2015; y, 102-2015, en las que, por un error involuntario de tipeo y digitación en los antecedentes de las mismas, en el año de celebración de las sesiones de Concejo consta "2014", cuando lo correcto es "2015"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; **RESOLVIÓ; emitir la siguiente fe de erratas en las Resoluciones Concejo 014-2015; 014.1-2015; 020-2015; 020.1-2015; 067-2015; 070-2015; 072-2015; 101-2015; y, 102-2015, en las que consta el año de celebración de las sesiones de Concejo como "2014", siendo lo correcto "2015".- Notifíquese.-**

Atentamente,



**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
**Secretaria del Concejo Municipal**

c.c. Financiero  
Asesoría  
Sonia Cepeda  
2015-05-04

Talento Humano  
Secretario SUOMA

Sala de Comisiones  
Plan Estratégico

Planificación  
Sec. Ejec. Alcaldía

Obras Públicas  
Archivo

Catastros  
RC.